Juéves 19 de Agosto de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num. 847

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recib suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

LA NACION Y LA PROVINCIA
—
NECESIDAD DE NOMBRAR UN PLENIPOTENCIARIO
—

Un Estado dentro del Estado, no es ya un lugar comun de declamacion al uso de los que discuten á gritos la separacion de la Iglesia y del Estado.

Es, por el contrario, un hecho positivo en nuestro órden político—un hecho real, visible y tangible.

La Provincia de Buenos Aires, hoy, tal cual está, tal cual vive, es un Estado estraño embutido, enclavado, incrustado en la República Argentina.

Su Gobierno no mantiene ningun género de relaciones con el Gobierno Nacional.

Va por su camino, sin cuidarse para nada de las obligaciones que impone el sistema *federal*.

Está, en el hecho, mas separado que en los tiempos de la Confederacion.

No hay exageracion de nuestra parte cuando aseguramos que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no mantiene ninguna relacion con el Gobierno de la República Argentina,—pues ni siquiera se digna contestarle sus notas.

Así como suena!... Y el Gobierno Nacional, preocupado de hacer puentes, caminos, ferrocarriles, telégrafos, puertos, cloacas y otras obras igualmente insignificantes en el moral, tales como la Ley del Registro Civil y la del Matrimonio Civil que ya está cayéndose de madura, no ha pensado hasta ahora—¡culpable desidia!—en nombrar un Ministro Plenipotenciario acreditado cerca del Gabinete de La Plata para entrar en relaciones con ese Estado cuyo idioma, antecedentes históricos, usos y buenas costumbres tienen tantos puntos de contacto con nuestras costumbres, usos, antecedentes é idioma.

Es fuertemente vituperable la conducta del Gobierno Argentino á ese respecto.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, entre tanto, toma sus medidas para vivir en relacion y buena armonía con nosotros: es mucho mas diplomático.

Desde luego, tiene aquí establecidas las casas centrales de sus grandes bancos, Hipotecario y De la Provincia, destinados á trabar la marcha del Gobierno Nacional por sus especulaciones escandalosas en la Bolsa de Comercio, á comprar Gobernadores con fines electorales mientras no sea necesario intentar una perturbacion del órden público, y á corromper la conciencia de tanto pobre diablo que se conchava de figurante en los partidos como pudiera ¡conchavarse de corista en los teatros.

Y por si ello no fuese bastante, va mas léjos y se ampara á la ley de subvencion para costear la educacion primaria, y saca por este medio cientos de miles de patacones al Erario Nacional—miles que estarían mejor aplicados si los dieran á las Provincias pobres y necesitadas que forman parte del cuerpo político de la República Argentina.

En vista de estas insinuaciones altamente diplomáticas del Gabinete de La Plata, llamamos muy sériamente la atencion del Gobierno Nacional sobre la conveniencia que habria en acreditar ante ese Gobierno un Ministro Plenipotenciario,—pues no es disculpable que Estados tan afines y tan vecinos vivan sin cultivar relaciones entre sí.

OTRO CASO
—
O LA CUERDA SE TIRA PARA TODOS, ETC.
—

Ayer, á las doce y media del dia, fueron conducidos al Cementerio del Norte los restos del señor don Manuel Lima.

Llevaba, como es de ley, su partida de defuncion en toda regla, espedida por la Oficina del Registro Civil: habia pagado al Fisco su derecho de morirse y ser sepultado.

Pero, como no habia pagado el diezmo á la Santa Madre Iglesia, el cura de la Recoleta se negó á cantarle el *gori-gori* ó responsó, diciendo que él no estaba para cantar *por de balde*.

Y hé ahí que el pobre muerto, tan creyente como era en vida, se encuentra con la puerta cerrada despues de haber hecho tan largo, tan difícil y tan penoso viage!

Y pensar que otros que no eran tan buenos cristianos como él, no tienen mas que terciar su sobretodo al brazo, tirar el pucho en la puerta y entrarse como quien entra al Politeama, mostrando en vez de contraseña un boleto de la curia en que se dice que la ánima aquella ha abonado cuatro pesos moneda nacional *por derechos de fábrica!*

Qué bárbara manera de cerrar el cielo á los buenos y abrirlo de par en par para que los malos entren con todo desparpajo!...

La verdad es que pagar cuatro nacionales por morirse es casi tan caro como pagar seis por verla morir á Sara—que, dicho sea de paso, se muere como una cómica.

Demasiado hace uno con pagarle al médico que lo despachó, al boticario que le sirvió de cómplice, al cajonero fúnebre que tapó la cosa, á la cochería que suministró las comodidades para incomodar á los que siguen viviendo, y hasta al Fisco para que anote el nombre en el Registro... ¡y todavía vienen con *derechos de fábrica!*

El hombre es, en verdad, el mas desgraciado de los animales: condenado á trabajar toda su vida para pagar su muerte!... Y que encima le salgan á uno con deréchos *de fábrica!*

De fábrica!..... Para los muertos no se fabrica nada, sino el cajon,—y ese ya está pago.

No hay tal derecho. A no ser que cobren *la fabricacion* del boleto ó contraseña para entrar al cielo.... ¿Y si despues de haber aflojado mis cuatro nacionales resulta que la contraseña es falsa y no me dejan entrar? ¿Cómo haría para volverme á reclamar de la estafa?

Por fin, si lo que cobran es el *gori-gori* que gangosea el ayudante del cura ó sacristan sobre el cadáver, es otra picardía—pues para eso le paga la Municipalidad, para que cante.

Dice que le paga poco?—Pero si canta tan mal!.... Y en latin!....

Pero el hecho que denunciamos va repitiéndose ya con demasiada frecuencia, y el Intendente Municipal debe tomar cartas cuanto antes en el asunto.

Debe ordenar inmediata y términantemente á *sus empleados* de la Recoleta que canten para todos ó no canten para nadie;—sin excepcion ni propina.

ACCIONES CIVILES
por el
Dr. NICOMEDES REYNAL O'CONOR
—

Editado por la imprenta de M. Biedma y en un volúmen de cerca de quinientas páginas, ha aparecido, hace pocos dias, un libro de derecho, con cuyo título encabezamos estas líneas.

El nombre de su autor, el ilustrado Secretario del Juez Molina Arrotea, no es nuevo entre los escritores forenses de la Capital, porque á este libro le ha precedido otro del mismo, sobre *Jurisdiccion*.

Ambas producciones son dignas del estudio del crítico, porque en ambas se encuentra un caudal considerable de conocimientos provechosos, á la vez que cierta novedad de exposicion, digna de la atencion de los estudiosos.

FIGARO no tiene columnas que permitan hacer la crítica extensa de un libro, ni las materias forenses son de su cuerda, ni cuadran á la índole especial del diario; pero puede y debe mencionar una publicacion séria que, á la suma de buena labor que representa, une la utilidad incontestable que, en nuestro concepto, ofrece el último libro del Dr. Reynal O'Conor.

Las *acciones civiles* han sido siempre una de las materias de derecho mas complicadas, y á la vez el objeto de mas vastos estudios entre los jurisconsultos; pero en nuestro país nadie habíala tratado *in extenso*, del punto de vista de nuestra legislacion, que difiere fundamentalmente, bajo diversos respectos, de las estrangeras. El libro del Dr. Reynal O'Conor, es, pues, el primer ensayo pátrio sobre ese fecundo tema legal.

Y el esfuerzo del jóven abogado ha sido coronado por el éxito, porque aparte de la correcta exposicion de las reglas generales en la materia, ha alcanzado á definir con exactitud y remarcable claridad, las peculiaridades de nuestra legislacion civil sobre las acciones reales y personales, dando á sus doctrinas la autoridad de los fallos judiciales, que cita y trascribe con verdadera oportunidad.

El libro del Dr. Reynal O'Connor sobre *acciones civiles* es un ensayo feliz.

LA PLATA

Correspondencia para «Fígaro»
—

Agosto 15 de 1886.

Señor Director:

Voy á cumplir el compromiso que me he impuesto, de escribirle una série de correspondencias, á propósito de los hombres y cosas de esta Provincia.

Me propongo hacerlo con la mayor imparcialidad posible. No quisiera mostrarme juez, ni tampoco parte interesada, en la contienda que hoy tiene lugar entre los correligionarios de ayer.

Solo quisiera ser un fiel expositor de los hechos, á fin de poder demostrar las causas determinantes de la evolucion que aquí se produce, y que no puede ser un hecho inesperado ó ilógico, para los hombres que piensan seriamente.

He dicho las causas, porque esta evolucion en la política local, como todos los fenómenos sociales, obedecen generalmente á un cierto número de causas que concurren á producirlos.

Entre esas causas se pueden indicar, de antemano, los caractéres de los personajes que actuan, sus pasiones, sus intereses, la atmósfera moral que predomina en el teatro de los sucesos, los antecedentes de los partidos, y otras, cuya enumeracion no es necesaria, por ahora.

De acuerdo con estas opiniones, que constituyen toda una teoría, debo empezar por esplicar el carácter de los individuos, segun yo los comprendo y estimo.

—

En primera línea aparece el Dr. Rocha, factor principal de este órden de cosas.

Los sucesos llevaron á este ciudadano al Gobierno de esta Provincia, en un momento histórico para la República.

Para la generalidad de nuestros políticos, tenia un alto significado. Era el punto de partida de una evolucion inmensa en el órden nacional. Rocha llevaba, sin duda alguna, un mundo de ideas grandes en su cerebro, capaces de producir una transformacion en muy poco tiempo.

Algunos pocos hombres de buen sentido y de mirada penetrante, se encogian de hombros, sin embargo, y exclamaban con tono de descreimiento y de duda:

« Lo único que lleva son sus ambiciones, « su sensualidad, su hambre de vivir cómo- « damente».

Era esto demasiado duro, y á muchos nos parecía una explosion de ódio, ó el eco de un pesimismo incurable.

Despues que el hombre se ha exhibido y puesto á prueba, mostrándose tal cual es, recien empezamos á darles la razon.

En efecto, durante la campaña presidencial y despues de ella, el Dr. Rocha ha estado muy distante de confirmar esa gran reputacion de talento y habilidad, que habia usurpado.

Aquel cerebro robusto, en concepto del vulgo, habia estado vacío de ideas é impotente para los grandes esfuerzos que fundan sólidamente una reputacion. Pero mas vacío que su cerebro habia estado aún su corazon.

Despues de la derrota no es capaz de ostentar un solo amigo de corazon, que permanezca á su lado por la simpatía ó el cariño, ó por esa atraccion misteriosa que ejercen los espíritus fuertes sobre la generalidad.

Los que aún le acompañan obedecen á ideas pero no á sentimientos. Unos por rivalidades, otros por despecho, muchos por intereses mezquinos, y los ignorantes ó miopes de inteligencia, porque creen que dispone de los elementos oficiales y que con ellos hará triunfar la candidatura de Achával.

El Dr. Rocha es un espíritu *contrahecho*. Le falta por completo el sentido moral; de manera que sin un propósito perverso, comete ó propone la mayor ignominia, sin remordimiento y sin rubor, como la cosa mas natural del mundo.

Para él la política es un arte, no una ciencia; y no concibe ni comprende sino su parte material y utilitaria.

Si á estas condiciones reuniese una inteligencia robusta, capaz de concebir y desarrollar grandes ideas prácticas, seria un hombre sumamente peligroso.

Pero la luz intelectual de su cerebro se parece á los fuegos fátuos. Es débil, enfermiza, no irradia claridad ni calor.

Sus ideas flotan indecisas, sin rumbo, en esa penumbra eterna. Sus concepciones son monstruosas ó fantásticas; siempre irrealizables. Su imaginacion solo forja andrajos ó vestiglos; pero nunca se aproxima á la realidad de las cosas.

Es así como concibió la idea de fundar una ciudad como ésta, sin precedente, sin acertar jamás á darle forma práctica. De esa tarea se encargaron sus Ministros Uriburu y D'Amico, que han sido los verdaderos fundadores de La Plata, reservándose el doctor Rocha la de fundir los millones, que hoy constituyen las improvisadas fortunas de sus allegados.

Los que dicen que supo afrontar las dificultades se equivocan completamente, pues él ni las vió ni se dió cuenta de ellas. Sabía que á fuerza de malgastar millones se formaría un pueblo, grande ó pequeño. Y si todo fracasaba, ¿qué le importaba á él? Se retiraría á la vida privada con un millon ó mas de duros, y asunto concluido. En ningun caso perdería nada, puesto que nada tenia que perder, y siempre saldría ganando.

Esta es la única moral que sabe y practica, y este es el rasgo culminante de su carácter.

Por lo demás, las grandes pasiones que dignifican y ennoblecen al hombre no tienen cabida en su espíritu. No ama á sus amigos ni odia á sus adversarios; al ménos mientras tiene esperanzas de atraerlos, por el único medio que conoce, que es ofreciéndoles dinero.

Un correligionario que tenga un poco de dignidad es para él un inconveniente. Busca siervos degradados pero no hombres libres y conscientes.

Lo único que le irrita son las observaciones, y esto es, á mi juicio, un síntoma característico de la monomanía crónica. Su cerebro, predispuesto á las alucinaciones, por efecto de conformacion defectuosa, está afectado de una locura idiopática, una de esas locuras parciales, que revisten formas estravagantes y caprichosas, y que suelen tener por origen la perversion del sentido moral en el individuo.

Dl Dr. Rocha habla mucho, con precipitacion, sin órden. Se agita incesantemente, sus planes revelan una incoherencia completa, si bien en ciertos momentos raciocina con cierta lógica y acaso lucidez.

Mientras la persona que le escucha se muestra convencida ó de acuerdo con sus opiniones, él presenta un rostro sereno y contento, que denuncia un bienestar interno, que solo él comprende.

Pero en cuando se le contradice, se altera profundamente, y vomita disparates sin medida.

Sería bueno que un médico de la talla de Ramos Mejia, estudiara un poco este caso reciente, á fin de determinar de una manera científica, la alteracion producida en ese encéfalo, por efecto de las ambiciones contrariadas, y determinar tambien el carácter y el grado del mal.

—

Tal es, positivamente, el candidato derrotado en la lucha presidencial, que hoy inicia una campaña contra la candidatura de Máximo Paz, probablemente con el mismo éxito con que luchó contra la del Dr. Juarez Celman, no obstante que sigue derramando el oro del Banco, que representa la fortuna de la Provincia.

En la próxima correspondencia le hablaré de los hechos últimos que se han producido, y del estado de la opinion y de los ánimos en esta ciudad.

WORTS.

COLABORACION

Viejo catolicismo
—

El Concilio Tridentino, cuyos cánones tienen fuerza de ley en el Código Civil, fué reaccionario, no solo por oposicion á la Iglesia, sino tambien por sus tendencias contrarias al antiguo catolicismo nacional.

El Presbítero Colinas nos dijo con verdad histórica: El mismo Concilio de Trento hubo de ser rechazado en España como lo fuè en Francia... «Nosotros tenemos el derecho de rever los cánones tridentinos y negarles obediencia».

En efecto, los Concilios provinciales, los Obispos del catolicismo nacional, quisieron, como el Presbítero Colinas, la reorganizacion de la Iglesia católica sin salir de ella.

La publicacion de los cánones tridentinos como el dogma de la infalibilidad del Papa, sublevó no solo á los protestantes sino á los mismos católicos liberales, que se levantaron contra el jesuitismo ó el infalibilismo romano.

Y á pesar de estar de acuerdo con esas protestas de la conciencia, no podemos, sin embargo, confiarnos en ese viejo catolicismo nacional, restaurado como anacronismo de la Edad Media.

A pesar de esas libertades concedidas por las Iglesias y de las prerogativas del Patronato, acabaron los viejos católicos por someterse al Papa romano, y la última apelacion del Arzobispo Aneiros es el primer paso de la obediencia ciega del clero argentino y de la abdicacion servil al Vaticano.

Aunque fuese superior al romanismo, nos parece que el viejo catolicismo del Presbítero Colinas es irreformable por medio de la intervencion del Poder civil.

No hay peor error que el de encargar al Estado de la controversia ó de la reforma de las Iglesias por la coaccion ó la proscripcion. El Presbítero Colinas tiene mil motivos mejores de reformas para la Iglesia Argentina, y para atacar los abusos del infalibilismo, sin necesidad de que el Gobierno Nacional esté obligado á intervenir en la disciplina ó en el gobierno de la Iglesia.

Somos mas radicales que los católicos liberales, como nos reconoce *La Union*; por lo mismo preferimos antes que la restauracion de la Iglesia católica Argentina, la reforma fundamental de la religion.

Provocados por los reformadores del siglo XIX, los miembros del Concilio Tridentino acudieron al papado como remedio infalible.

Por haber roto con el papado y por haber salido del antiguo régimen teocrático, no

imitaremos á los políticos en materia canónica, como Bismark ó Napoleon; iniciaremos la reforma liberal en la separacion de los Poderes.

No basta esa reforma del clero argentino, esa restauracion de la antigua disciplina por oposicion al dogma de la infalibilidad y de la supremacia del Papa romano.

Ya en el Concilio Tridentino se opuso la fraccion liberal al triunfo del ultramontanismo por su sumision al emperador. Ya intervino la política en esa reorganizacion de la Iglesia. Fué inútilmente que el Cardenal de Lorraine defendió las libertades de la Iglesia nacional galicana contra el partido jesuítico, como mas tarde Bossuet, y en el siglo XIX Montalembert y Döllinger.

Esa reconstitucion de las Iglesias nacionales es incompatible con el papismo. Esa reorganizacion política de la Iglesia Argentina por su Patrono para limitar el poder temporal del Papa, despertará, como en Alemania, las pasiones y las querellas de las investiduras; mas entregado á los Jesuistas que á la fraccion liberal del catolicismo, el Concilio Tridentino se acabó en el último del Vaticano por la monarquia absoluta, por la autocracia papal, de tal manera, que tenemos ahora que optar entre la sumision ó la dimision del clero. Fracasó en la historia toda reforma de la Iglesia católica, que no fué ruptura con el papado y acatamiento al Evangelio.

De acuerdo con el *Presbítero* Colinas, deseamos la reforma de la Iglesia católica; pero una es la reforma que puede iniciar el Presbitero como Savonarola, Lutero ú otro fraile, atacando por sus artículos de controversia los abusos del romanticismo; otra es la reorganizacion del establecimiento católico oficial por el P. E. convertido en Patronato.

Sin confianza en los Concilios nacionales convocados por Constantino, Carlo Magno ó Bismark, ni en el anacronismo del viejo catolicismo, aunque representado por espíritus distinguidos y liberales, reclamaremos contra la reaccion ultramontana acabada en el Concilio del Vaticano y sus *zelanti*, los Jesuitas, la distincion de los poderes, que es la condicion esencial de la sociedad moderna.

COSAS DE CASA

Sin duda el Ministro del Interior ignora lo que está ocurriendo en la Oficina del Departamento Nacional de Obras Públicas con respecto al despacho de las solicitudes de pertenencias en el Cabo de las Vírgenes. Ellas suben á un número que pasa de doscientos, y el término señalado por el decreto para que los interesados indiquen la ubicacion y procedan a los demás trámites, es perentorio y fatal:—diez dias, bajo apercibimiento de darse por caducada la del solicitante que no llenase los requisitos.

Sin embargo, desde entonces á aquí han transcurrido siete dias y á los solicitantes no les ha sido posible hacer absolutamente nada, porque nada se ha hecho hasta la fecha en la referida oficina para que pueda seguirse el procedimiento legal.

Aunque se hiciera, no hay tiempo material necesario para que la mayor parte de los solicitantes fuesen despachados.

En vista de esto, creemos que seria correcto prolongar el plazo ó tomar medidas que no dejen burlados los buenos deseos de los solicitantes.

Tema de la conversacion de ayer:—la tentativa de asesinato en la persona de Máximo Santos por el ex-alferez Ortiz.

Boletines con la noticia, telegramas con versiones santistas, reportajes con detalles. Complicaciones por un lado, venganzas personales por otro. El alferez se suicida ó es muerto á patadas ó balazos.

Una bala de *catorce milímetros* que atraviesa una mejilla y se incrusta en la otra!! Declaracion de su herida:—leve!!—Otros dicen que por el contrario es grave y de bastante peligro. Aquellos aseguran que Santos conserva su entereza y que habla tranquilamente! Hablar con una bala de catorce milímetros (!) en la mejilla!!!...

Aseguran que el telégrafo no dice la verdad por ser los telegramas revisados. De ahí entonces tanta contradiccion y disparate.

Un apreciable colega de la tarde encuentra razonable la reinstalacion de la lotería municipal entre nosotros, considerándola un mal preciso.

Por ello arguye que, con la desaparicion de esta se ha traido la venta clandestina de otras loterías, cuyo importe va á pasar á manos estrañas, siendo sus beneficios negativos.

Convengamos en ello; pero, ¿cree el colega que con la reinstalacion de la lotería municipal dejarán los *viciosos* de gastar en aquellas.

—Si,—se nos replicará,—porque la loteria municipal ofrece toda clase de garantías honestas que no las otras.

Tambien se dice eso de los *bien casados*, y sin embargo mujer por mujer hay quienes abandonan á la honrada y virtuosa compañera por la disoluta meratriz.—Cuando el vicio aprieta se prefiere al que mas ciega.

Muy justo y muy razonable es que se pida el despacho á quien corresponda de la planilla de sueldos adeudados á los empleados del Lazareto; pero muy estúpido y muy fuera del tiesto es entrar en comparaciones sobre si la misma Comision que tiene á su despacho ese asunto despachó ó no despachó en breve tiempo el proyecto de Presupuesto General, en que van incluidos las aumentos de sueldos al Presidente, Vice, Ministros, etc.

Qué tiene que ver el traste con las témporas? Pues estaria bueno que el Senádo Nacional no despachara asunto alguno hasta no dar finiquito al estudio de la referida planilla.

El Sr. D. Juan Carino, patrocinado por el Redactor de *La Prensa*, se ha presentado ante el Juez Federal demandando á la Municipalidad para que le devuelva un peso moneda nacional.

Y pide indemnizacion de daños y perjuicios.

Parece ser que ese peso moneda nacional le ha sido cobrado á Carino por impuesto creado en Abril ppdo.

El Dr. Dávila funda *su pleito* en que el Concejo que dictó la ordenanza no es legítimo y de que la ordenanza viola la Constitucion, grava onerosamente, injustamente, vejatoriamente, corruptoramente y radicalmente al contribuyente, siendo además anti-económica y perjudicial al desarrollo de las ciudades.

Y luego dirán que no tenemos abogados para todo.

D. Máximo Terrero, esposo de D[a] Manuela Rozas, ha contestado la demanda de los llovidos hijos naturales del tirano de Palermo.

—Qué vienen buscando fortuna, les ha dicho en resúmen,—si Rozas no dejó mas que deudas. Si el olor á queso los ha llamado porque mi esposa ha recibido unos centavos, sépanse que esos centavos no tienen nada que ver con Rozas. Con que así llamen á la otra puerta que aquí no es.

¿Qué harán ahora los pretendidos hijos de D. Juan Manuel?

Querrán seguir siéndolo?

Por algunos milloncitos se puede pretender ser hijo de Mandinga; pero por deudas....

El profesor de música D. Jaime Xarau ha tenido la amabilidad de obsequiarnos con un ejemplar de la tercera edicion de una mazurka titulada *Elisa*, escrita por él ahora nueve años y dedicada entonces al Dr. Miguel Juarez Celman.

El maestro Xarau que goza de una bien adquirida reputacion como autor de esta clase de composiciones y otras de mayor aliento, tiene una predileccion decidida por *Elisa*.

Y tiene razon: es una pieza musical lindísima.

SECCION AMENA

La paja

Es una de tantas mujeres que Vd. habrá visto en las tres clases en que hoy se divide la sociedad moderna.

Espresándose zafiamente si pertenece al *pueblo bajo*, con chocarrerías que pican en lo indecente y que rayan en lo grosero.

Manifestándose con alguna educacion, siempre hiriente, mordaz, introduciendo su lengua viperina en la salsa picante de la maledicencia y calumniando honras agenas que es una maravilla.

Si pertenece á la *hige-life* oh, entonces es cosa de admirar su talento para lanzar una pulla, fina y cortante como navaja de afeitar; una sátira en sus labios es mas traidora que estiletazo de *candoliero*; una sonrisa maliciosa ó un gesto despreciativo tiene tal carga de malignidad que es capaz de derribar la reputacion mas pura.

—Lo que es esa la conozco muy bien. No se la puede agarrar ni con un trapo.

La *burguesa:*

—No sé... pero *me han dicho* que lleva una vida inconveniente.

La que pertenece á *lo mas selecto*:

—No puedo estar delante de esa mujer sin que me cause repulsion. A mí no me ha hecho nada; pero... dicen tantas cosas de ella.

Leocadia Bracamonte es de la clase media, hija del *demi-monde*, una de las heroinas de Dumas, hijo, de Soulié, corregida y aumentada.

Siempre se encuentra rodeada de una comparsa especial compuesta de mujeres feas y sobre todo envidiosas. Si no las tiene á su lado las busca y la buscan á ella.

Con lo que allí se inventa y se calumnia y se ridiculiza habria para escribir tomos y tomos sin concluir jamás.

—Visteis á Hermenegilda?

—Sí.

—Qué trajes tan *caches* usa la infeliz!

—Y ella que es fea como un perro ñato.

—Y Manuelita que se viste con los desechos de su tia.

—El otro dia llevaba una pañoleta del año treinta.

—Josefina no seria fea; pero ¡se pinta tanto! Jesús, aquella cara parece una estátua de yeso.

—Pues, y Belisa?

—Saben que me han contado cosas muy feas de esa guarangota.

—Sí!

—Ya saben que Pedrito, el hijo del boticario, le anda....Miren qué tipo! Parece parto de malvavisco.... Pues me han contado que de noche lo recibe en su casa...

—De veras?...

—A mí no me consta: me lo han contado.

—Dime, ¿tú conoces intimamente á aquella señorona que nos presentaron ayer?

—Cómo quieres que la conozca!... Si puede ser mi abuela!

—Tan vieja es?

—Eterna.

—Y no parece.

—Se tiñe el pelo y se lava la cara con clara de huevo para que se le estire el cútis. Si la vieras cuando se levanta te daria asco.

—Y tan presumida!

—Es una vieja verde. Asmática, llena de *dolamas*.

—Quién es aquel jóven á quien tú le hacias tantas atenciones y que tuvo tantas preferencias con Carlota?

—Un imbécil.

—Pero muy buen mozo.

—El traje. Tiene buen sastre. Por lo demás, si tú conocieras su familia...

—Es *mala?*

—Sus hermanas son unas guarangas que han sido rechazadas del Club porque *se habla* pestes de ellas. Parece que él es hijo natural y que no vive sino de trampas.

—Dicen que es corredor.

—Y contador... de postes y ventanas.

—Sin embargo se trata con muy buena gente.

—Es un introducido. A mí mismo me engañó.

—Has visto que tortolitos están Pepita y Manuel! Dicen que es un matrimonio ¡envidiable.

—Si Manuel supiera lo que yo sé de Pepita...

—Qué sabes?

—Tantas cosas. Dicen que vivia en su misma casa un primito... y que el primito era muy calavera... Ya pueden imaginarse lo demás.

—Pobre Manuel!

—Bien empleado le está por tonto.

—No decías que te gustaba tanto!...

—Estaba engañada. El me pretendió; pero yo lo desairé y por eso se casó con Pepita.

—Que no se puede comparar contigo...

—No digo tanto.

—Del matrimonio que se habla muy bien es el de Edgardo Turena con Dorilita...

—Pues yo te aseguro que están completamente engañados. Edgardo trata con grosería á su mujer y los sirvientes dicen que ella lo aborrece.

—No puede ser!

—Te digo que sí. Además, me consta que Dorila se deja amar por Claudio...

—Eso seria escandaloso!

—Y hasta se ha dicho, no recuerdo en dónde, que Claudio entra en la casa cuando Edgardo sale.

—Y vaya Vd. á creer en las apariencias.

—Cubierto con el manto de la hipocresía.

—Y aquella jóven tan modesta?

—Herminia? La mosquita muerta?....

—Dicen que se ha casado con un viejo.

—Justo. No lo sabias? Se casó con un viejo porque, segun hablan *malas lenguas*, parece que antes habia tenido un desliz... Ahora ha tenido un hijo...

—Del viejo!

—Tonta, si el viejo no puede con los calzones...

Y así, así, no queda honra ilesa, no hay mujer simpática ni bonita, no hay sencillez, no hay talento, no hay nada que esas lenguas viperinas dejen de manchar, despedazar, calumniar.

Y sabeis quién es Leocadia Bracamonte, la que todo lo encuentra mal, la que habla mal de todo?

No os la vayais á imaginar una perfeccion irreprochable ni mucho menos, porque es ella la que reune en sí todos los defectos y debilidades que inventa para las demás.

Hija de padres que vivieron de la trampa, crióse al lado de unas parientas solteronas y chismosas que la educaron en su escuela.

Poseida de una fealdad antipática, alta, huesuda, cargada de hombros y flaca como una espina; desgarbada para llevar la plétora de adornos que se encajaba en el cuerpo; usando de cuantos afeites existen en la tintoreria del tocador; con los ojillos que parecian dos lancetas, con su boca sin lábios y huérfana de algunos dientes, muelas y colmillos, biliosa por naturaleza, no encontró mejor manera de agradar á cierta clase de gente que hablando mal de todo el mundo y sobre todo de todo el mundo que la miraba con indiferencia y que no se sometia á su maldad.

Ella tachando de *débiles mugeres* á quienes no conocía sino de nombre!... Ella, que hubiese dado la mitad de su vida por encontrar un malaventurado con quien poder ser débil. Cuán dichosa se hubiese considerado!... Pero quién era el temerario?... Miente, en sus cuarenta y el pico encontró....un perrillo faldero que era una delicia!

Ay, de quién le hubiese tocado á su *Jazmin!* Seguro de que valia para Leocadia tanto... como todos los hombres reunidos.

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Loteria del Uruguay—Premios mayores

Ayer se verificó el sorteo de la lotería del Uruguay, en conformidad á las leyes de su creacion, y obtuvieron los premios mayores los siguientes números:

El 3583 con $ 10,000 m\[n.; 9770 y 9187 con 500; 2413, 1548 y 1494 con 200; 12625, 9615, 8904, 8907 y 11639 con 100.

Aproximaciones: 3582 y 3584 con 150; 3579, 3580, 3581, 3585, 8586 y 3587 con 100.

Terminaciones: 1583, 2583, 4583, 5583, 6583, 7583, 8583, 9583, 10583, 11583 y 12583 con 100.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—...sa A. FERRARI.—Agosto 19 de 1886.—16ª func... abono, con el grandioso baile por última vez

EXCELSIOR

En el 2° acto antes del paso de la Mora, tendrá el tan aplaudido paso á dos en costumbre Gia... Giacometta, desempeñado por los dos graciosos Irma y Azemo De Gasperis.

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela sé... mica-bufa dirigida por el reputado primer ac... mico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre

Agosto 19—Quinta representacion de la p... zarzuela

EL SIGLO QUE VIENE

A las 8 en pu...

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Ag...

LES MOUSQUETAIRES AU COUVENT

La Florida—Domingo 22 de Agosto. Gran r... con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem p... ñoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las ... tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion tric... Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz ...trica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m... Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras... ropa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata, Gim... ca, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffe...

El Juéves 19 debut de la gran compañía.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos muy poco u... todos fabricantes mas baratos que en ningun... parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm

DISTRIBUIDOR

Se necesita uno en esta imprenta.

Prefectura Marítima Por e... sente... ta, llama y emplaza por el término de treinta ... los que se consideren con derecho á una chalan... se encuentra depositada en la Sub-Prefectur... puerto de Gualeguaychú, previniéndose que ve... dicho término y no habiéndose presentado nadie... clamarla, se procederá con arreglo á las disposic... vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de l... mensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quill... y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cent.—B... Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficia... yor.

K.—a7 v sl

Pianos Se compran, se paga mejor preci... en cualquier parte. Antes de manc... al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11

Departamento DE OBRAS PÚBLIC... LA NACION—Licitac... En la Secretaria del Departamento de Obras Pú... de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas... la construccion en esta Capital de un edificio pa... Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arre... las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en ... sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion co... planos, especificaciones y presupuesto que estar... la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la prop... un certificado de depósito en el Banco Nacional, ... cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo esta... cido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medic... moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el ... de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto ... 1886.—*El Secretario*.

C.—a4 v s...

Una niña caprichosa (POLKA... años... zer), por el maestro JUAN MANCINI, son las últ... novedades musicales que se encuentran en vent... todos los establecimientos musicales de la Capital

N° 274—a8 v31.

Ferro-carril CENTRAL NORTE.—*Lic... cion.*— De conformidad... dispuesto por superior decreto de fecha 17 de J... próximo pasado, llámase á licitacion para la coloca... de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y T... man, sostenido por los postes actuales.

1° El alambre que se empleará será de fierro ... vanizado núm. 7, hilera inglesa, trabajado con ca... de leña y de primera calidad.

Los aisladores serán de porcelana con sop... curvo.

En cada kilómetro se colocará un aislador te... «Siemens».

Todos los nudos serán perfectamente soldados y... aisladores de porcelana bien atados.

Se cambiarán los actules postes que se encuen... en mal estado.

2° Las propuestas se harán por precios unita... y serán presentadas con el sello correspondiente... la Secretaria de la Administracion hasta el dia ... Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en ... serán pasadas á la Administracion para que en ... sencia de los interesados que concurran sean ab... tas.

3° La Administracion se reserva el derecho ... aceptar la que considere mas ventajosa, ó no ace... ninguna.

4° Las propuestas serán presentadas en plie... cerrados firmadas por el interesado y un fiador a... nado.—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Administracion*

m.—a16 v s6.

Departamento DE OBRAS PÚBLIC... DE LA NACION—Lici... cion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nac... (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecuc... de las obras de un puente proyectado sobre el arr... Ferrari en la proximidad de la Estacion del F... del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel ... llado de 5 ps, teniendo en cuenta las disposicio... de la ley de obras públicas y en estricta sujec... con los planos, especificaciones y presupuesto ... estarán á la vista de los interesados en dicha ofici... Deberá acompañarse á la propuesta un certificado ... deposito en el Banco Nacional por valor de ps. ... m\[n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 ... la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por ... Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida ... en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el di... de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto ... de 1886.—*El Secretario*.

D—a4 v s3.

Mensura El agrimensor que firma avisa... todos los que puedan tener inte... y á los señores linderos del terreno perteneciente... D. Fernando De Lisle, situado en este municipio ... las inmediaciones de la plaza 11 de Setiembre, ... comprende las calles Cangallo, Cuyo, Corrient... Ecuador, Nueva Granada y Centro América, que ... órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Ma... Bustos, se procederá el dia 25 del actual á la mensu... de dicha propiedad.

El espediente de mensura tramita por la Secreta... del señor Lacasa.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1886... *José M. Vinent*, Chacabuco 411. N° 291—a19 v21.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Julio próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1886.

L.—a10 v 20. *El Habilitado.*

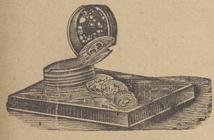

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRA^T^ITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ml perm.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN Lí CONCFPCION DAL URUGUAY

Sábado 28 de Agosto

PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»	»	150

Juegan 12 millares, 1009 suertes. El billete vale 2.50; el quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia siguiente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Domingo 22 de Agosto

Se jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 su rtet		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero vale 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

Nº 267.—Agosto 5, v 30

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estádo Mayor de Reserva, que en la fecha se dá principio al pago de sus haberes por el mes de Julio próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.

El Habilitado.

P—Ag. 18, v 25

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y C^ñia^.

epresentantes de la importante fundicion de Berli

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gs

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a^.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

m 1º-perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA ED SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto Nº 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

21 DE AGOSTO DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
12	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 uertes			26250

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia ds sus prem os.

NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará una lotería con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones, dos de 300 nacionales y seis de 200, tambien once terminaoiones con 200 nacionales cada una. Nº 279—A. 11 v. s. 10.

EMPLAZAMIENTO

Don Antonio Diaz, Teniente Coronel de Caballeria de Línea, Fiscal Militar permanente del Ejército: por el presente cito, llamo y emplazo á D. Adolfo Hileman, para que en el perentorio término de quince dias contados desde la fecha, comparezca ante la Oficina de Procedimientos afecta al Estado Mayor General del Ejército, á prestar una declaracion en el sumario que se instruye al Teniente D. Emilio Puentes; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se procederá con arreglo al caso.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.

Q—Ag. 18, v 30

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFIL TICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares que el dia 18 del corriente se dará principio al pago por el mes de Julio último.

Agosto 19 de 1886.

N.—a17 v 26 *El Habilitado.*

Chocolate A. Godet

perm

REMATES

LUIS MARIA GARCIA

JUDICIAL

DE LAS EXISTENCIAS

DEL ALMACEN

EUROPA Y LOREA

PERTENECIENTE AL CONCURSO

DE

Domingo Gaggiani,

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE COMERCIO

DOCTOR LARSEN DEL CASTAÑO

Loza

Cristales

Licores

Comestibles

Armazones

Articulos de Hojalatería

EL MARTES

24 del corriente á las 12 del dia

Procederé á la venta al mas alto precio y dinero al contado, de todas las existencias de este concurso, consistentes en Licores, Cristales, Comestibles, Armazones, Bombas para gas, Máquinas de tostar y moler café y una infinidad de artículos de Lateria, como ser ollas, fuelles, platos, sartenes, cacerolas, fuentones, baldes y una infinidad de artículos que estarán á la vista.

Nº 290—Ag. 18, v 24

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela Nº 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. Nº 280—a12 v s17.

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes Nº 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. Nº 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066 67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.

Nº 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. Nº 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA Nº 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta Nº 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc.. gas. aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 Nº 282 1|2 bis—a13 v s13.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 25 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 % de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

f1-perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 26 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio don Luis Wolff y otros, con fecha 28 de Mayo del corriente año, haciendo denuncia de cincuenta pertenencias mineras en los territorios de la Gobernacion de Santa Cruz, ubicadas sobre la costa del mar, Lat. 51° 56' 30" Sud y teniendo su punto de arranque en el paraje denominado «Zanja á pique», el Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 17 de 1886. Por presentado, publíquense los edictos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y Fígaro, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será á su costo.—Pacheco.

E. Hansen.
Nº 262—jl30 v á19. Secretario.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

—

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendría para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878.—Rio IV, Agosto 6 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.—a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General Ñ. Ñ.—jl 23 v a19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferrocarriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. O.—a 17 v s15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla Correos y Correos á Caballo durante un año haciendo:

1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco, Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquína, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafi, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m—A. Belmonte, Secretario Goneral. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedanía de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. T. .T—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Retello de Ballila**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario, Nº 292—a19 vs17.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **D. Roberto Parck**, para que dentro del término de tres dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, comparezca por ante el Juzgado de S. S. por intermedio del Secretario que suscribe, á estar á derecho en los autos que contra él sigue D Santiago Kernichan, por cobro de un pagaré valor de un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal. Al mismo tiempo se le notifica que habiéndose trabado embargo en unas máquinas de imprenta de su propiedad que se encuentran en la casa calle de Pasco nº 163, ha recaido el siguiente decreto: Buenos Aires, Julio 21 de 1886. Hágase saber y repónganse las fojas.—Lársen del Castaño.—Ante mí: Miguel Repetto.—Bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no concurre.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario; Cabildo 2º patio. Nº 289.—Ag. 18, v 20

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma —Buenos Aires, Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario. Nº 286—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 13 de 1886 —*José Agustin Navaro*, Secretario. Nº 287—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **A. Escaris y Cia.**, que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico porovisorio don Ramon Gomez, calle Florida núm. 22, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo, la pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mas: Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan á pertenencias de los fallidos. hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Repetto.* N 288 17 v 31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Viano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárl Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los q se consideren con derecho á los bienes quedados p fallecimiento de Don **Julian Piñero**, ya sean co herederos ó acreedores, para que en el término treinta dias, deduzcan su accion en forma por an S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; ba apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buen Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secr tario, Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 285—a16 v s10.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, p medio del presente, á todos los que se consideren c derecho á los bienes quedados por fallecimiento **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea como h rederos ó acreedores comparezcan dentro del términ de treinta dias á deducir sus acciones por intermed de la Secretaría del que firma, bajo apercibimien de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 26 1886.—*Federico Molina.* Cabildo. Nº 258—Julio 25—v a23.

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Cá los Molina Arrotea, se llaman y emplazan á tod los que se consideren con derecho á los bienes qu dados por fallecimiento de **Doña Angela Alvar de Barbosa**, ya sean como herederos ó acreedore para que en el término de treinta dias, deduzc su accion en forma por ante S. S. y Secretaría cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 23 de 18 *José Agustin Novaro*, Secretario. N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y en plazan á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de don **Manu V. Haedo y de doña Agustina Monasterio Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, pa que en el término de treinta dias, deduzcan su acci en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del q suscribe; bajp apercibimiento de lo que hubie lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretar *Abel Miranda.* 253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia lo Civil de la Capital de la República, Doctor D Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á tod los que se consideren con derecho á los bienes qu dados por fallecimiento de **Don José Bianchi**, sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias deduzcan su accion en fo ma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que su cribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarqu* Secretario. Oficina Bolívar 21, Cabildo. Nº 269.—a6 v s4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárl Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los q se consideren con derecho á los bienes quedados p fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Do Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó acre dores, para que en el término de treinta dias, dedu can su accion en forma por ante S. S. y Secretaria cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo q que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario. N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman emplazan á todos los que se consideren con derech á los bienes quedados por fallecimiento de doña **T resa Final**, ya sean como herederos ó acreedore para que en el término de treinta dias deduzcan s accion en forma por ante S. S. y Secretaria á carg del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubi re lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agu tin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C vil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se h ce saber por el término de 15 veces á los señores **Do Alejandro Lorenzo, Adolfo Irlet, Justin Peti nat, Jorge Andrea, Hipólito Fabre, José Bote Cárlos Dupist, Rosa Diaz, José Espinosa, Fra cisco Pozos, Cárlos Rizzi, Julio Lasserr, y Jo María Borda**, que habiéndose presentado D. Agust Merello solicitando testimonio de los poderes que l diez primeros le confrieran con fecha 22 de Dicie bre de 1881 y de los que los cinco últimos confirie á don Enrique Dacord y que fueron sustituidos p éste al referido señor Merello con fecha 21 del mism otorgados todos ellos ante el Escribano Varangot, p ra el cobro de haberes y cuotas de enganche que l adeuda el Exmo. Gobierno Nacional y las cuales m nifiesta habérsele estraviado, el señor Juez provey lo siguiente:—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—Por pr sentado en cuanto ha lugar, espídase los testimoni solicitados con citacion de los mandantes, cuyos d micilios indicará el solicitante, debiendo á su vez con tituir el domicilio legal. A los efectos del artículo 3 del Código de Procedimientos, designanse los di lúnes y viérnes, y si alguno fuese feriado el siguien que no lo sea.—*Molina Arrotea.*—Ante mí: *José Agus tin Novaro*—Habiendo el señor Merello manifestado ig norar el domicilio de sus mandantes, el señor Jue proveyó lo que sigue:—Buenos Aires, Agosto 7 de 188 —Atento lo espuesto, hágase la publicacion de edicto en el *Pueblo* y Fígaro, con arreglo á lo prescripto e el artículo 80 del Código de Procedimientos.—*Molin Arrotea.*—Ante mí, *José Agustin Novaro.*—Bueno Aires, Agosto 10 de 1886.—*José Agustin Novaro.* Nº 281—a13 v a27.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Ca pital de la República Doctor Don Luis A. Sauze h dispuesto se cite por el término de treinta dias contar desde la publicacion del presente á todos l que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de **Don Julian Diaz de Viva** y de **Don José Diaz de Vivar** á fin de que, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentr de dicho término á deducir sus acciones en form por ante el Juzgado de Su Señoría y Secretaría á ca go del que suscribe, bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 2 de 1886.—*Manuel Abila*, Secretario. Nº 276—j29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en l civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, po medio del presente, á todos los que se consideren co derecho á los bienes quedados por fallecimiento d **Don Francisco Revello**, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sns acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 275—a8 v s6.

En los autos iniciados por el Dr Don Leopoldo del Campo en representacion de Don Hilario Macias, solicitando la protocolizacion en el Registro á cargo del Escribano D. José Victoriano Cabral, de la transaccion celebrada por su representado con Da. Isidora Auje de Prieto como heredera y albacea de su hermana Da. Luciana Auje, y referente á los bienes dejados por ésta, que tuvo lugar en la testamentería de la misma con fecha 29 de Mayo de 1861, ante el Sr. Juez Dr. Don Alejo B. Gonzalez, actuando el Secretario Don Victoriano Vila,— el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto que con citacion de la espresada Da. Isidora Auje de Prieto, se proceda á la protocolizacion pedida. Lo que se le hace saber durante 15 veces.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*—Bolivar 21. Nº 282—A. 14 v. 28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da. Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Petrona Silva**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*Dr. Adolfo Lamarque*—Secretario—Oficiña Bolivar 21 (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.